

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4616000715

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001075 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: INVERSIONES SALVELIZ, S.A. DE C. V.

LIBRE GESTION No. : 1G16000226

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A760001	CARRETAS METALICAS DISTINTAS FORMAS	UN	1	\$ 1,350.000000	\$ 1,350.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CARRETAS METALICAS DISTINTAS FORMAS

DESCRIPCION COMERCIAL: / CARRETAS METALICAS DISTINTAS FORMAS

MARCA DEL PRODUCTO: / NO APLICA.

MODELO : NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES.

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

FORMA DE ENTREGA : 20 DIAS HABILDES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 HABILDES. EL PRECIO INCLUYE IVA.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR.

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD.

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: Sección Alimentación y Dietas. División de Apoyo y Mantenimiento.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO.

AÑO DE FABRICACION: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

TIPO: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

COLOR: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

NUMERO DE SERIE: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: Se Adjunta Anexo I - II

OBSERVACIONES DE POSICION NO APLICA.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Recibi Original de orde de compra.

[REDACTED]

11-41 AM.
20/10/2016.
INVERSIONES SALVELIZ, S.A. DE C.V.

Vigencia de la orden de compra: A partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2016.
 Características Generales: Material a utilizar: Lámina acero inoxidable de espesor 1.5 mm, tubo acero inoxidable de 1". Características técnicas del material: Lámina de acero inoxidable, norma 304, acabado 2B. Tubo acero inoxidable norma 304. Demás características descritas en oferta anexa al expediente respectivo. Las personas responsables de la recomendación, recomiendan la compra del producto ofertado por la sociedad, a pesar que no cumple con las algunas medidas solicitadas por el ISSS, establecieron que dicho producto es funcional para los fines requeridos en la Sección Alimentación y Dietas de la División de Apoyo y Mantenimiento.

VALOR TOTAL \$ 1,350.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 20 DIAS DEL MES DE OCTUBRE 2016.

Sofía Lorena de Rivas

 I.S.S.S.
Lic. Sofía Lorena de Rivas

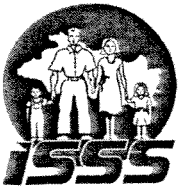


[REDACTED]

 CONTRATISTA
 [REDACTED]

11-40 AM.

INVERSIONES SALVELIZ, S.A. DE C.V.



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA No. **4616000715**

LIBRE GESTION No. **1G16000226**

**"ADQUISICION DE EQUIPO PARA SER UTILIZADO EN LA SECCION ALIMENTACION Y DIETAS
DE LA DIVISION DE APOYO Y MANTENIMIENTO DEL ISSS"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR
PARA TRAMITE DE PAGO:**

➤ **UNICA ENTREGA:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de Compra Original.
- ❖ Recibo de cotización vigente

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

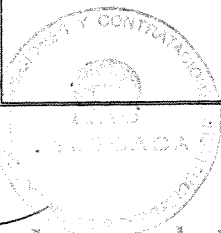
La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

El Administrador de la Orden de Compra será la Jefatura de la Sección Alimentación y Dietas de la División de Apoyo y Mantenimiento ubicada en el Hospital General, quién es el responsable de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y especialmente dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el art. 82 BIS de la LACAP; debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del Contratista al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que se dé seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en la LACAP y su Reglamento.



Sofia
Lic. Sofia Lorena de Rivas

INVERSIONES
SALVELIZ, S.A DE CV

Recibido por (do anexo 1)
20/10/2016. 11.42. AM



OK

ANEXO II

ORDEN DE COMPRA No. **4616000715**
LIBRE GESTIÓN No. **1G16000226**

"ADQUISICION DE EQUIPO PARA SER UTILIZADO EN LA SECCION ALIMENTACION Y DIETAS DE LA DIVISION DE APOYO Y MANTENIMIENTO DEL ISSS"

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los equipos entregados en la Sección Alimentación y Dietas de la División de Apoyo y Mantenimiento, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de la Sección Alimentación y Dietas de la División de Apoyo y Mantenimiento del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

"CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo; o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. (Cuando Aplique)

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

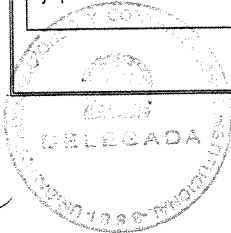
ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES

Es necesario contactar a la Sección Alimentación y Dietas de la División de Apoyo y Mantenimiento ubicada en el Hospital General, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a la Sección Alimentación y Dietas. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

INVERSIONES
SALVELIZ, S.A DE C.V.



Sofía Lorena de Rivas

Dic. Sofía Lorena de Rivas

Recibi original de anexo 2.
20/10/2016



11.42. AM